



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1183

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1053 del 13 de Mayo de 2.008 se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **DANILO ALFREDO NARVÁEZ LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.122.263 de Neiva (Huila), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Ruralidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 08 de Agosto de 2.005 y el 07 de Agosto de 2.006, a partir del 27 de Mayo de 2.008..

Que mediante memorando de fecha 15 de Mayo de 2.008, la Doctora Andrea Melissa Olaya Álvarez, Jefe de la Oficina de Ruralidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría de la Secretaria, solicita el aplazamiento de las mencionadas vacaciones por necesidades del servicio, indicando como nueva fecha de disfrute el día 1° de Julio de 2.008.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento de las citadas vacaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Aplazar hasta el 1° de Julio de 2.008, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **DANILO ALFREDO NARVÁEZ LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.122.263 de Neiva (Huila), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Ruralidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 08 de Agosto de 2.005 y el 07 de Agosto de 2.006.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 183

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 22 de Julio de 2.008.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 23 MAY 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó: Patricia Palomo García.
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.